



ANEXO I – ORDENANZA N° 2355/2014

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

**ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL
NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**

Entre el **MINISTERIO DE DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Belgrano N° 398, 1er piso, Ciudad de Neuquén, representado en este acto por la Subsecretaría de Turismo, Lic. Beatriz Villalobos, en adelante el **“MINISTERIO”** por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**, con domicilio en calles Gines Ponte y Don Bosco, Ciudad de Junín de los Andes, representado en este acto por el Intendente Sr. Juan Domingo LINARES, en adelante la **“MUNICIPALIDAD”**, en conjunto denominadas las PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURISTICO, correspondiente al Plan de Desarrollo Turístico Provincial 2011-2015, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La ejecución de la obra **“RESTAURACIÓN MIRADOR LOS CONDORES”**, en adelante el **“PROYECTO”** requiere una inversión total de \$121.350,00, según surge de la documentación técnica que obra en el Expte. N° 4315-003368/13- La MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar un aporte de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 0/100 CENTAVOS (\$61.460,00.-) destinados a financiar el cincuenta y un por ciento (51%) de su coste, y el MINISTERIO se compromete a efectuar un aporte de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON 0/100 CENTAVOS (\$ 59.890,00.-) con el mismo fin, equivalente al cuarenta y nueve (49%) restante.

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a llevar adelante la adquisición mediante concurso público de precios o la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley 2141, de la cartelería correspondiente al PROYECTO de conformidad con las descripciones técnicas y documentación que en su conjunto conforma el proyecto ejecutivo y forma parte del presente convenio. El PROYECTO prevé la señalización del Mirador Los Cóndores mediante la incorporación de señalización turística vial (4 carteles), señalización indicativa (2 carteles), señalización interpretativa (3 carteles), cartel de obra (1 cartel) y la

LIC. BEATRIZ VILLALOBOS
SUBSECRETARIA DE TURISMO
Ministerio de Desarrollo Territorial

JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

y recepción provisora de la obra, como así también toda otra novedad que pueda alterar el régimen previsto de realización del PROYECTO o su concepción, en el plazo de diez (10) días corridos desde el acto o hecho que le hubiere dado origen.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD informará mensualmente por escrito al MINISTERIO mediante un informe técnico, firmado por el Director de Obra que designe, del estado de avance físico del PROYECTO adjuntando testimonio fotográfico de lo expuesto. Lo deberá remitir a la Dirección General de Inversiones Turísticas, correo electrónico aprodriguez@neuquen.gov.ar

DÉCIMA: Cuando resultara evidente la imposibilidad de ejecutar la obra dentro del plazo establecido, la MUNICIPALIDAD deberá poner dicha circunstancia en conocimiento del MINISTERIO dando cuenta de los motivos que hubieran concurrido para ello, proponer un nuevo cronograma para la ejecución de los trabajos pendientes y solicitar en su mérito se le conceda la prórroga del plazo necesaria.

DECIMAPRIMERA: Toda modificación que pretenda introducirse que importe un desvío del PROYECTO respecto de su concepción original o de su emplazamiento, deberá contar con la opinión de la DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA y la aprobación del MINISTERIO.

DECIMASEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión realizada en el PROYECTO.-, por escrito al MINISTERIO dentro de los quince (15) días hábiles de recepcionada la obra con copias certificadas de los certificados de obra pagados.

DECIMATERCERA: El MINISTERIO designa como referente responsable provincial del cumplimiento del objeto del presente convenio a la Lic. Ana Paula RODRIGUEZ (DNI N°29.973.076) y la MUNICIPALIDAD designa como referente responsable municipal del cumplimiento del objeto del presente convenio a la Lic. Janinne Buamscha (DNI N°20.121.411), quién gestionará la designación municipal de un Director de Obra, matriculado en el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén y/o en el Colegio de Arquitectos de Neuquén, quien tendrá a su cargo el seguimiento cotidiano de la evolución de la misma.

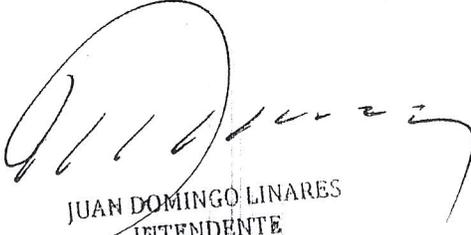
DECIMACUARTA: La MUNICIPALIDAD colocará en lugar visible al frente de la obra un cartel que proveerá el MINISTERIO con letras significativas en el que se indique el aporte del



INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO por el término de UN (1) año la solicitud y/o firma de convenios de financiamiento para nuevas obras que eventualmente pueda solicitar LA MUNICIPALIDAD.

VIGÉSIMA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, La MUNICIPALIDAD y el MINISTERIO constituyen domicilio según lo citado en el encabezamiento del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Junín de los Andes a los 10 días del mes de Marzo del año 2014.



JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



LIC. BEATRIZ PERALOBOS
SUBSECRETARIA DE TURISMO
Ministerio de Desarrollo Territorial